



**ADENDA POR LA QUE SE MODIFICA EL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “LABORATORIO DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO (ENBIC2-LAB)” COFINANCIADO POR FEDER DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020, PARA ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA E-INFRAESTRUCTURA LIFEWATCH UBICADAS EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA**

**REUNIDOS**

De una parte, el Ministerio de Ciencia e Innovación y en su representación, D<sup>a</sup> Raquel Yotti Álvarez, Secretaria General de Investigación, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Real Decreto 734/2021, de 3 de agosto (BOE núm. 185, de 04 de agosto de 2021), quien actúa por delegación de la Ministra de Ciencia e Innovación, en base a lo dispuesto en el artículo 11.1.b) de la Orden CIN/639/2020, de 6 de julio, modificada por la Orden CIN/239/2023, de 28 de febrero (BOE núm.59, de 10 de marzo de 2023) por la que se delegan competencias del Ministerio de Ciencia e Innovación en la Secretaría General de Investigación, órgano directivo de este ministerio, según el Real Decreto 404/2020, de 25 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia e Innovación.

De otra parte, la Universidad de Málaga y en su representación, D. José Ángel Narváez Bueno, Rector Magnífico de la Universidad de Málaga, cargo que ostenta en virtud del nombramiento otorgado por Decreto 6/2020, de 14 de enero (publicado en el BOJA de 17 de enero de 2020) y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por razón de su cargo, en el artículo 27.1 de los Estatutos de la UMA, aprobados por Decreto de la Junta de Andalucía 464/2019, de 14 de mayo (BOJA n 93, de 17 de mayo de 2019).

Las partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir la presente adenda y en su virtud

**EXPONEN**

1. Que, con fecha 31 de marzo de 2021, el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Universidad de Málaga suscribieron un convenio para la ejecución del proyecto “Laboratorio de Medio Ambiente, Biodiversidad y Cambio Climático” (ENBIC2-LAB).

Página 1 de 4

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-57bc-d42d-973d-6b32-3d6b-45f8-9bcb-04ea

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 28/06/2023 08:55 |



CSV : GEN-599d-71d6-9001-1ac1-4d97-9a9b-f622-2867

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : RAQUEL YOTTI ALVAREZ | FECHA : 28/06/2023 19:48 | Sin acción específica





2. Que, con fecha 25 de abril de 2023, D. José Ángel Narváez Bueno, Rector Magnífico de la Universidad de Málaga, presentó una solicitud de modificación del convenio entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Universidad de Málaga, para la ejecución del proyecto "Laboratorio de Medio Ambiente, Biodiversidad y Cambio Climático" (ENBIC2-LAB) suscrito el 31 de marzo de 2021, en la que se propone:
  - a) La ampliación del plazo de ejecución del Proyecto "Laboratorio de Medio Ambiente, Biodiversidad y Cambio Climático (Environmental and Biodiversity Climate Change Lab – ENBIC2-Lab)", hasta el 31 de diciembre de 2023".
3. Que analizados los motivos expuestos en la solicitud de modificación, de fecha 25 de abril de 2023, y habiéndose considerado que estos se encuentran suficientemente justificados, se han producido con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución, no producen perjuicios a terceros y responden realmente a causas que no suponen culpa o negligencia del beneficiario, con la intención de que se realice una correcta ejecución del proyecto, se estima oportuno proceder a la modificación del convenio suscrito el 31 de marzo de 2021 mediante la tramitación de la correspondiente adenda.
4. Que, teniendo en cuenta la resolución de la Dirección General de Planificación de la Investigación, de fecha 25 de enero de 2023, por la que se unifica la nomenclatura correspondiente a la identificación de las operaciones cofinanciadas con FEDER 2014-2020 (Programa Operativo Plurirregional de España) para actividades relacionadas con LIFEWATCH ERIC, deberá modificarse el identificador único de la operación.
5. Que, según recoge la Instrucción FEDER 02/2023 de la Subsecretaría de Ciencia e Innovación, de 28 de abril de 2023, relativa a la modificación de convenios para la concesión de prórrogas en las actuaciones cofinanciadas por el Programa Plurirregional de España FEDER 2014-2020, cuando el plazo de ejecución de tales actuaciones se amplíe hasta el 31 de diciembre de 2023, deberá incorporarse una cláusula en la que se indique que la justificación final de los gastos y pagos se realizará hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, para lo que el MCIN establecerá el periodo de justificación correspondiente. En consecuencia, para que los gastos y pagos realizados por los beneficiarios sean considerados subvencionables, la fecha de justificación de estos no podrá ser posterior al 31 de diciembre de 2023.





Por todo ello, las partes acuerdan celebrar la presente adenda, que se regirá por las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. Modificación del identificador único de la operación

Se modifica la referencia de la operación, que será LIFEWATCH-2019-11-UMA-04.

### SEGUNDA. Modificación del Indicador de resultados

Se modifica el exponendo decimoséptimo del convenio, que queda como sigue:

*"Que, en lo referente a indicadores de resultados asociados a esta operación, se prevé la utilización de la infraestructura por parte de 4.804 usuarios".*

### TERCERA Justificación de las actuaciones y gastos realizados

Se modifica el apartado 4 de la cláusula Cuarta del convenio, que queda redactado de la siguiente forma:

*"La justificación final de los gastos y pagos incurridos deberá realizarse hasta la fecha final establecida en la cláusula novena, para lo que el Ministerio de Ciencia e Innovación establecerá un periodo de justificación que finalizará en la misma fecha. En consecuencia, la fecha de justificación de los gastos y pagos realizados por los beneficiarios nunca podrá ser posterior al 31 de diciembre de 2023 para que estos sean considerados subvencionables"*

### CUARTA. Plazo de ejecución

Se modifica la cláusula novena del convenio, con la siguiente redacción:

*"El plazo de ejecución del proyecto, y de elegibilidad de los gastos abarcará desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2023."*





#### QUINTA. Vigencia

La presente adenda estará vigente hasta la conclusión del periodo de ejecución final especificado en la cláusula novena del convenio, suscrito el 31 de marzo de 2021, según redacción dada por la presente adenda.

De acuerdo con el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, la prestación del consentimiento de las partes con la firma de la adenda dará lugar a la perfección de ésta. No obstante, la adenda resultará eficaz una vez inscrita, en el plazo de 5 días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. La adenda será publicada en el plazo de 10 días hábiles desde de su formalización en el «Boletín Oficial del Estado».

Y, en prueba de conformidad, las partes firman la presente adenda

Por el Ministerio de Ciencia e Innovación

Por la Universidad de Málaga

La Secretaria General de Investigación  
Raquel Yotti Álvarez

Rector Magnifico de la Universidad de  
Málaga  
D. José Ángel Narváez Bueno

